



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

IMPORTANTE

OPERACIONES SUJETAS A REINTEGRO SISTEMÁTICO

Nota SOCACOPCBA: Prestar especial atención a las sugerencias para la confección de los Formularios 1116 B o C, a los fines de su certificación/información en la RG 2266 (ex 1394)

Señor asociado:

A continuación transcribimos las instrucciones enviadas a este Centro por la Bolsa de Cereales, con relación a las operaciones de reintegro sistemático del IVA a los productores.

A tales efectos se recomienda brindar especial atención al momento de confeccionar los formularios 1116 "B" o "C" o contrato correspondiente.

Respecto de las retenciones practicadas a partir de JULIO 2007, por aplicación de la nueva **Resolución General 2266**, corresponde informar a las Bolsas las operaciones "SUJETAS AL REINTEGRO SISTEMATICO" que se detallan a continuación:

- **RETENCIONES IVA DEL 8% PRACTICADAS A SUJETOS INCLUIDOS EN EL REGISTRO FISCAL DE OPERADORES DE GRANOS**
- **RETENCIONES IVA DEL 10,5% PRACTICADAS A SUJETOS SUSPENDIDOS POR APLICACION DEL INCISO B) DEL ART.38**
- **RETENCIONES IVA DEL 10,5% PRACTICADAS POR CBU INCORRECTAMENTE PUBLICADA O INFORMADA (ART.70)**

Cuando se presenten operaciones "**A CERTIFICAR**", es decir, cuando envíen los formularios C1116, sugerimos detallar en la misma liquidación "el motivo" de la retención del 10,5%, para identificar si corresponde procesarla o rechazarla (las operaciones a sujetos suspendidos por el inciso a) del art.38, o a sujetos "excluidos" no son operaciones "sujetas a reintegro", y deberían ser rechazadas).-

Cuando se presenten operaciones "**A INFORMAR**" por listado, solicitamos seguir el modelo de planilla que se adjunta.-

En caso que se presenten operaciones "SIN DETALLAR MOTIVO", la Bolsa las informará, independientemente del estado del sujeto vendedor y/o corredor.-

Federación de Acopiadores de Cereales